

ORDENANZA Nº 5587/17.-

Ramallo, 04 de mayo de 2017

VISTO:

Las nota presentada por la firma Roberto Daniel Martí, prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por automotor desde y hacia la localidad de Pérez Millán y viceversa solicitando se la exima del pago de Tributos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es legítimas, ya que la misma realiza un aporte importante a nuestro crecimiento como sociedad;

Que en Ejercicios anteriores con buen criterio se ha hecho lugar a dicha petición;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase del pago por la Tasa de Seguridad e Higiene, correspondiente ----- a la Oficina Administrativa sito en Guerrico Nº 228, de la Ciudad de Villa Ramallo de la firma Roberto Daniel MARTI, prestataria del Servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor desde y hacia la localidad de Pérez Millán, pasando por la ciudad de Ramallo y Villa Ramallo; por el Ejercicio Fiscal 2017.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE